

17328 *RESOLUCION de 23 de julio de 1985, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se anula la convocatoria de diversas plazas de Jefe de Servicio, Jefe de Sección y Médico adjunto de los servicios jerarquizados del Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander, convocadas por Resolución de 3 de septiembre de 1982.*

La Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por Resolución de 3 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre), convocó determinadas plazas de Jefe de Servicio, Jefe de Sección y Médico adjunto de los Servicios Jerarquizados del Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander, convocatoria esta que fue rectificada en cuanto a las plazas objeto de la misma por Resolución de la Dirección General de 31 de enero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), por la que se anula la plaza de Jefe de Servicio de Farmacología Clínica inicialmente incluida en la Resolución de 3 de septiembre de 1982, antes citada.

El incipiente proceso que se inició con la Resolución de 3 de septiembre de 1982 no pasó del mero acto de la convocatoria al no haberse publicado hasta el día de la fecha la relación de concursantes admitidos y excluidos a la que se refiere la base 4.ª de la misma, no habiéndose producido por tanto los hechos jurídicos que son presupuesto o requisito para que naciera un auténtico derecho de los concursantes a que las plazas incluidas en la convocatoria de 3 de septiembre de 1982 fueran juzgadas y adjudicadas.

El proceso de Reforma Sanitaria iniciado a partir de octubre de 1982 y plasmado ya, entre otras normas, en el Real Decreto 2166/1984 y Ordenes de 4 y 5 de febrero de 1985 que lo desarrollan y establecen un nuevo procedimiento de selección, hacen inoportuno que por parte de esta Dirección General se inicie cualquier actuación tendiente a la prosecución de aquella convocatoria, ya que ello supondría la inaplicabilidad de los presupuestos normativos de la citada reforma, con el consiguiente perjuicio para los intereses públicos y para la adecuada gestión de los servicios sanitarios confiados al Instituto Nacional de la Salud.

Por otra parte, con fecha 25 de mayo de 1984, el Tribunal Supremo dictó sentencia sobre el recurso contencioso-administrativo, formulado el 23 de diciembre de 1976 por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España, en cuya parte dispositiva se declara nula y sin ningún valor la Orden del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1976 por la que se desarrollan los artículos 53 y 54 del Estatuto Jurídico de Personal Médico sobre provisión de vacantes en Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en su redacción dada por el Real Decreto 1033/1976, de 9 de abril. En este sentido la anulación de la Orden de 26 de noviembre de 1976, por la sentencia citada, supone la inaplicabilidad de dicha Orden por razones de legalidad, no debiendo, por tanto, extender sus efectos a situaciones que como la Resolución de 3 de septiembre de 1982 no pasaron del mero acto de la convocatoria sin ni siquiera haberse publicado la relación de concursantes admitidos y excluidos, no cabiendo hablar, por tanto, de la existencia de derecho adquirido alguno, sino a lo sumo, de meras expectativas.

Por todo ello y en base a las facultades que tienen reconocidas por la legislación vigente, esta Dirección General resuelve:

1. Revocar la Resolución de 3 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre), por la que se convoca concurso libre para la provisión de determinadas plazas de Jefe de Servicio, Jefe de Sección y Médico adjunto de los Servicios Jerarquizados del Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander.

2. Acordar que a todos los solicitantes que presentaron instancia al amparo de la convocatoria que ahora se revoca, procede les sean devueltos los derechos de examen, así como la documentación e historial profesional que hubieran podido aportar junto con sus instancias.

Lo que ordeno publicar en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y efectos de las personas interesadas.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, en el plazo de treinta días siguientes a su publicación, contra cuya Resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su notificación, ante la Dirección General de Planificación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Madrid, 23 de julio de 1985.—El Director general, Francesc Raventós Torras.

ADMINISTRACION LOCAL

17329 *RESOLUCION de 27 de mayo de 1985, del Ayuntamiento de Moguer, por la que se hace pública la oferta de empleo.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1985, acordó aprobar la siguiente oferta de empleo público:

a) Plantilla del personal funcionario:

Un Cabo de la Policía Municipal.
Siete Policías municipales.
Dos Auxiliares administrativos.

b) Plantilla del personal laboral que se crea:

Un Aparejador municipal.
Dos Auxiliares de Servicios.
Un Encargado de Montes.
Dos Tractoristas.
Dos Guardas forestales.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Moguer, 27 de mayo de 1985.—El Alcalde accidental.—8.210-E (41381).

17330 *RESOLUCION de 12 de junio de 1985, del Ayuntamiento de Benicarló, referente a la convocatoria para cubrir, mediante concurso las plazas de Peón del Servicio de Recogida de Basuras a Domicilio, Peón de Limpieza de Edificios Públicos y Peón del Servicio de Limpieza Viaria.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 69, de 8 de junio de 1985, se publica anuncio relativo a la convocatoria para cubrir mediante concurso las plazas de Peón del Servicio de Recogida de Basuras a Domicilio, Peón de Limpieza de Edificios Públicos y Peón del Servicio de Limpieza Viaria.

El plazo de presentación de instancias, para tomar parte en el referido concurso, será de veinte días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios, referentes a esta convocatoria, solamente se harán públicos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Benicarló, 12 de junio de 1985.—José María Febrer Callís.—8.909-E (45945).

17331 *RESOLUCION de 1 de julio de 1985, del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, referente a la convocatoria para proveer plazas de funcionarios de esta Corporación.*

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 144, correspondiente al día 19 de junio de 1985, se publica anuncio relativo a la convocatoria y bases para la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso de las siguientes plazas de servicios especiales:

Una plaza de Delineante.
Una plaza de Oficial Albañil.
Una plaza de Oficial Electricista.

La plaza de Delineante está dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad seis, coeficiente 2,3 y dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que le correspondan con arreglo a la legislación vigente; y las dos plazas restantes con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad cuatro, coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las solicitudes para tomar parte en dichos concursos se presentarán en el Registro General de esta Corporación, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los demás anuncios de las citadas convocatorias se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y tablón de edictos del Ayuntamiento.

San Lorenzo de El Escorial, 1 de julio de 1985.—El Alcalde (ilegible).—10.103-E (51437).